

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**2811**

*Notificación de propuesta de resolución de los expedientes por infracción administrativa en materia de caza 10/2015-1644 y 11/2015-1644*

Dado que no ha sido posible notificar la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción en la normativa de caza, Ley 6/2006, de 12 de abril, balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, le notificamos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se detalla en el anejo adjunto que el instructor nombrado en el procedimiento administrativo ha dictado propuesta de resolución del expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza.

Se le comunica que a partir de este momento pueden acceder con la asistencia, en su caso, de los asesores que necesiten, al contenido del expediente que se encuentra en las dependencias del Departament de Medi Ambient, Medi Rural i Marí del Consell Insular d'Eivissa, en la av. España, 49, 3r piso, y obtener copias de los documentos que contiene al amparo de lo que establece el art. 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, y se les concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación para que formulen alegaciones y presenten los documentos y las informaciones que consideren pertinentes. Así mismo, podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, se dictará resolución definitiva del expediente.

Lo cual le notifico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Eivissa, 17 de marzo de 2017

**La ST de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud**  
María Catalina Tur Torres

**Anejo**

Núm. de expediente: 10/2015-1644

Presunto infractor: Sr. Juan Francisco Muñoz Moreno, DNI 47253686W

Fecha de la propuesta de resolución: 15 de marzo de 2017

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 73.5 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, tipifica como infracción administrativa "...73.5. Disparar dentro de zonas de seguridad...", artículo relacionado con el artículo núm. 21 de la mencionada ley referente a las zonas de seguridad. Presunta infracción consistente en realizar el deporte cinegético de la caza con escopeta a una distancia menor de 100 metros, y, por tanto, no respetando la distancia de seguridad obligatoria.

Último domicilio: C/ Extremadura, núm.25, 2º piso 2ª puerta - 07800

Municipio: Eivissa

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/35/974584>





Núm. de expediente: 11/2015-1644

Presunto infractor: Sr. Joaquín Muñoz Moreno, DNI 41446633N

Fecha de la propuesta de resolución: 15 de marzo de 2017

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 73.5 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, de caza y pesca fluvial (BOIB núm. 61, de 27 de abril de 2006), modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas y posteriormente modificada por la Ley 3/2013, de 17 de julio, tipifica como infracción administrativa "...73.5. Disparar dentro de zonas de seguridad...", artículo relacionado con el artículo núm. 21 de la mencionada ley referente a las zonas de seguridad. Presunta infracción consistente en realizar el deporte cinegético de la caza con escopeta a una distancia menor de 100 metros, y, por tanto, no respetando la distancia de seguridad obligatoria.

Último domicilio: C/ Extremadura, núm.25, 2º piso 2ª puerta - 07800

Municipio: Eivissa

